



Actualidad Minera

del Perú

■ EDITORIAL

EL ESCENARIO POST CREACIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y UN DECRETO PREOCUPANTE

Ha trascendido que luego de la creación del Ministerio del Ambiente se están presentando iniciativas que buscan recuperar terreno y facultades que el decreto legislativo le había quitado a la nueva entidad. Se sabe que el propio ministro Brack ha comenzado a plantear temas claves, como el referido al agua e incluso el de los estudios de impacto ambiental, el tema de las áreas naturales protegidas, entre otros.

Como se sabe, en el tema del agua, en un intento por **resguardar competencias**, el Ministerio de Agricultura aprobó la norma que creó la Autoridad Nacional de Agua, adscrita a este sector, sin tener en cuenta que la deficiente gestión del recurso exigía que las políticas sobre su uso, no sean ya sectoriales y que se basen en un enfoque de cuenca. Este tema se ha mantenido en el Decreto Legislativo que creó el Ministerio del Ambiente: contra toda lógica se deja la gestión del agua -uno de los temas cruciales de la agenda ambiental del cualquier país- fuera de la nueva autoridad.

Por el lado de la fiscalización, ha sido creado el Organismo de Supervisión y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente que tendrá entre sus funciones:

- a. *Dirigir y supervisar la aplicación del régimen común de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previstos en la Ley General del Ambiente, Ley No. 28611; así como fiscalizar y controlar directamente el cumplimiento de aquellas actividades que le correspondan por Ley.*
- b. *Ejercer potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, por las infracciones que sean determinadas por Decreto Supremo y de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto, ejerciendo su potestad de ejecución coactiva, en los casos que corresponda.*

El problema es que no ha quedado claro ¿cuáles son las actividades que le corresponde fiscalizar y controlar *según Ley*? Este tema se ubica en una zona gris que la norma no define claramente. Si en la actualidad OSINERGMIN es la autoridad competente en materia de supervisión y fiscalización en los subsectores de

electricidad, hidrocarburos y minería y el Decreto que creó el Ministerio y el Organismo de Supervisión y Fiscalización Ambiental no ha derogado estas competencias: ¿debemos entender entonces que OSINERGMIN sigue siendo el competente en estos temas?

De ser así, se ha dejado la fiscalización de los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería fuera del ámbito del Ministerio del Ambiente y se está dejando pasar la oportunidad de tener un ente técnico e independiente que pueda ser eficiente en materia de fiscalización.

Por otro lado definir quien es la autoridad competente para evitar el conflicto de “juez y parte” es un tema que no está resuelto con la creación del Ministerio del Ambiente. Al nuevo ministerio no se le otorga ninguna competencia en materia de supervisión y aprobación de estudios ambientales, por lo tanto debe entenderse que dichas competencias permanecen en cada sector. Se sigue entonces con la contradicción siguiente: la autoridad que debe promover la inversión, también debe evaluar la viabilidad ambiental de los proyectos. No se debería olvidar la recomendación de La Defensoría del Pueblo: *“el mandato principal de un Ministro es promover la actividad económica en su sector y, por ello, parece natural pensar que coloque las consideraciones ambientales en un segundo plano. En otras palabras, los ministerios constituyen parte interesada en la realización de las actividades económicas de su ámbito, lo cual, en cierta medida, los condiciona al momento de la evaluación ambiental y hace más difícil cumplir con su papel de supervisor y fiscalizador de la observancia de las normas ambientales*¹.

Estos son los temas de debate, a lo que se le añade la facultad que se le ha otorgado al Ministerio del Ambiente para proponer la modificación de las Áreas Naturales Protegidas para que se apruebe a nivel del Consejo de Ministros. Este es un cambio sustantivo ya que en la propuesta inicial se señalaba que el establecimiento o modificación de las Áreas Naturales Protegidas, luego del Consejo de Ministros, debía ser enviada al Congreso de la República.

Finalmente señalar que un decreto como el 1015, publicado en el diario oficial El Peruano el pasado 20 de mayo, crea una mayor polémica sobre las verdaderas intenciones del gobierno de impulsar las inversiones, al mismo tiempo que se reduce la protección de las poblaciones rurales. Como se sabe, el mencionado decreto legislativo unifica los procedimientos de las comunidades campesinas y nativas de la Sierra y Selva con las de la Costa y permite que sólo por mayoría simple, los miembros de una comunidad, asistentes a una asamblea, puedan decidir la disposición de sus tierras.

En suma, un nuevo decreto que se funda en el pensamiento del “perro del hortelano” del presidente García. El debate está abierto y al parecer se la siguen haciendo cada vez más difícil al flamante ministro del Ambiente.

¹ Defensoría del Pueblo. Informe Extraordinario: Los Conflictos Socioambientales por Actividades Extractivas en el Perú. Abril, 2007.

PASIVOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD MINERA

Por: Ursula Rischmüller Y.

Los sectores de gobierno, las organizaciones ambientales, organismos internacionales, el sector privado y la sociedad en general están involucrados en asignar y asumir la responsabilidad de los pasivos ambientales generados por la actividad minera y en consecuencia su remediación ambiental, sin embargo la falta de una normatividad adecuada en cuanto al cierre de las operaciones mineras, mecanismos fiscalizadores y escasos recursos presupuestales han ocasionado que en la actualidad se presenten PAMs con graves consecuencias sociales, económicas y ambientales.

La Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera² y su reglamento³ señalan las siguientes definiciones:

Pasivo Ambiental Minero (PAM): Aquellas instalaciones, efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos producidos por operaciones mineras, en la actualidad abandonadas o inactivas y que constituyen un riesgo permanente y potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad. Y se clasifican en:

Pasivo ambiental minero Abandonado: Localizados fuera de la concesión vigente a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 28271 (06 del julio del 2004)

Pasivo ambiental minero Inactivo: Localizados en concesiones mineras vigentes, en áreas, labores o instalaciones que estaban sin operar dos años o más de la misma fecha mencionada.

Estudios realizados

En junio del 2006 se aprobó el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros, cuyo trabajo de recopilación de información de campo estuvo a cargo de las DREM (Direcciones Regionales de Energía y Minas) de 20 regiones del país. El resultado de este trabajo es la identificación de 850 PAMs. Es necesario indicar que este estudio se limita a verificar las coordenadas UTM de los PAMs identificados por el proyecto EPA, ubica, describe e indica en que derecho minero se ubica el PAM, además de identificar nuevos PAMs a través de las empresas mineras y las DREM.

Este inventario arroja la suma de 211 PAMs abandonados que representan el 25% del total, es decir 75% de los PAMs inventariados se encuentran en concesiones mineras. En este caso se tiene un número de 516 titulares de concesión minera entre personas

² Ley N° 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera (06-07-04), Ley N° 28526, Modificatoria de la Ley N° 28271

³ Anexo – D.S. N° 059-2005-EM, Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera

naturales y jurídicas que responden por 1102 concesiones mineras (77% asignadas a empresas y 23% a particulares).

Un tema que merece especial atención es que la ausencia de datos sobre el tipo y prioridad de atención de cada uno de los PAM registrados, nos impide conocer cual es el nivel de riesgo para la salud que corren las poblaciones asociadas a ellos, lo que consideramos constituye un óbice importante para el diseño de una política de salud ambiental a nivel nacional.

El caso de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) es particular, pues estas son espacios establecidos por el Estado con la finalidad de proteger la diversidad biológica, cultural y bellezas paisajísticas, para determinar las actividades permitidas dentro de ellas se establecen categorías de uso, por lo tanto el aprovechamiento de los recursos naturales solo puede ser autorizado si resulta compatible con la categoría de la misma. En el Perú existen 60 ANP que representan el 14.80 % de la superficie del territorio nacional, en 8 de estas ANP's existen 48 PAMs localizados en núcleos y zonas de amortiguamiento, de los cuales 23 son abandonados y 25 inactivos.

Esto es un ejemplo claro de la necesidad de realizar estudios complementarios que permitan determinar el tratamiento especial que se den a los PAM ubicados en zonas protegidas, para asegurar su conservación considerando criterios ecológicos, sociales y culturales.

Financiamiento

De acuerdo a la Ley de PAMs, es responsable de la remediación de un pasivo ambiental el titular que lo generó y sólo en el caso que no se identifique al mismo, el Estado asume dicha responsabilidad. De ello obviamente se deduce que serán las empresas privadas titulares de las concesiones que originaron los PAMs inventariados, las que deberán sufragar la remediación; sin embargo existe un significativo número de PAMs que deberán ser asumidos por el Estado. De acuerdo al Inventario, el 25% de los PAMs identificados deberán ser asumidos por el Gobierno Peruano.

Respecto a remediaciones a cargo de privados, la única experiencia ha sido el convenio suscrito en febrero de 2005 por las empresas Yanacocha S.R.L., Buenaventura S.A.A. y Minera Gold Fields S.A. y el FONAM con el objeto que éste último desarrolle un programa de remediación de los PAMs ubicados en el río Tingo, una sub cuenca del río Llaucano, en la provincia de Hualgayoc, en el departamento de Cajamarca⁴.

Desde nuestro punto de vista, el aporte más importante de este convenio ha sido la elaboración de un *Estimado de Costos* de remediación de los PAMs identificados. Los presupuestos y criterios empleados en la formulación de la señalada proyección de gastos han sido trasladados por el FONAM a los PAMs a nivel nacional, estimando el costo total de remediación en US\$ 474 millones.

⁴ Cfr. FONAM: Inventario, Diagnóstico y Priorización de los Pasivos Ambientales Mineros de la Cuenca del Río Llaucano, provincia de Hualgayoc. En la actualidad el proceso de remediación de los PAM ha culminado la primera etapa.

En el caso de los PAMs a remediarse por el Estado, la Ley de PAMs establece que los mismos deben ser financiados con recursos del FONAM, los mismos que deberán ser obtenidos de la cooperación internacional, donaciones, canjes de deuda y otros “a fin de no afectar el Tesoro Público”, lo cual refleja con claridad el limitado grado de compromiso político del Estado respecto a la remediación de PAMs. Ello puede evidenciarse a su vez en el D. S. N° 042-2004-EM, mediante el cual se autorizó al MEM a transferir al FONAM la suma de S/. 3'000,000,00 (Tres Millones de Nuevos Soles) a fin que sean destinados sólo a la gestión ante la cooperación internacional de nuevos recursos para la remediación de los PAMs a cargo del Estado en el Departamento de Cajamarca. Esta disposición resulta incoherente, - por una parte – toda vez que el departamento con mayor número de PAMs es Ancash y no Cajamarca, por lo que correspondería priorizar al primero; - y por otra – los fondos transferidos en realidad serían empleables sólo para el gasto corriente del FONAM, y no para la remediación de PAMs.

Tal política también se ha visto reflejada en las diversas operaciones de canje de deuda, donde la remediación de PAMs ha sido omitida de los fines de los fondos contravalor generados. Así, de acuerdo a información difundida por la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del MEF, desde 1992 se han celebrado 18 operaciones de Canje de Deuda por Donación con diversos miembros del Club de Paris, generándose diversos fondos contravalor por un monto de 270 millones de dólares, ninguno de los cuales ha sido destinado a la remediación de PAMs⁵

Finalmente, el Poder Ejecutivo remitió el Proyecto de Ley signado con el N° 1653/2007-PE, el mismo que propone destinar el 25% de los fondos recaudados por conceptos de derechos de vigencia y penalidades aplicadas a las operaciones de Pequeña y Minería Artesanal a los gobiernos regionales respectivos. El Artículo 1° del proyecto señala que los referidos fondos deben ser empleados en el ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos regionales en materia de minería, entre ellas la aprobación de Planes de Cierre de PAM en Pequeña y Minería artesanal.

⁵ Información disponible en http://www.mef.gob.pe/DGCP/cuadros/deuda2005diciembre/DE_CONDONACIONES_ACORDADAS_311205.pdf

RESUMEN DE NOTICIAS

CÓMO VA LA PRODUCCIÓN MINERA

El Producto Bruto Interno, durante el tercer mes del 2008 registró un incremento de 5.5%, en comparación al mismo mes del año pasado. De esta manera continua la tendencia positiva mostrada por la economía peruana desde hace 81 meses.

El sector minería e hidrocarburos durante marzo logró, por noveno mes consecutivo, un resultado positivo al aumentar moderadamente en 2% en relación al nivel alcanzado en similar mes del año 2007. Por su parte el sector minero metálico creció en 2.08%, mientras que el de hidrocarburos 1.26%.

Durante marzo los metales que influyeron en el incremento de los niveles de producción fueron principalmente el cobre (7.27%), el zinc (4.30%), la plata (1.67%), el hierro (19.44%), el estaño (8.41%) y el molibdeno (27.97%). El oro (-6.03%) y el plomo (-0.22%) influyeron negativamente al registrar contracciones en sus niveles de producción.

PBI Sector Minería e Hidrocarburos – Marzo 2008			
(año base 1994)			
		Variación Porcentual	
		2008/2007	
		Marzo	Enero-Marzo
Sector Minería e Hidrocarburos	100.00	2.00	6.17
Minería Metálica	79.44	2.08	6.61
Cobre	19.82	7.27	12.70
Zinc	20.22	4.30	7.46
Oro	18.80	-6.03	2.99
Plata	9.03	1.67	1.35
Hierro	4.27	19.44	0.17
Plomo	3.75	-0.22	0.00
Estaño	3.01	8.41	0.44
Molibdeno	0.52	27.97	45.81
Hidrocarburos	20.56	1.26	2.00
Petróleo Crudo	20.06	-6.96	-4.86
Gas Natural	0.50	34.14	34.41

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

La producción de oro se redujo en después de 3 meses de crecimiento continuo, producto de los menores volúmenes de extracción de empresas como Barrick Misquichilca, Minera Yanacocha, Ares, Cartagena, San Simón, Aruntani y Xstrata Tintaya. Esta situación estuvo atenuada por el correcto desempeño de empresas como Compañía de Minas Buenaventura, Poderosa, Aurífera Santa Rosa, Aurífera Retamas, Laytaruma, Dynacor del Perú, Chancadora Centauro, Arasi, San Juan y Suyamarca.

La producción de cobre se expandió en 7.27% gracias a la consolidación de las operaciones de Sociedad Cerro Verde, así como al correcto desempeño de empresas como Milpo, Condestable, Sociedad Minera El Brocal, Antamina y Minsur. Por su parte empresas como Xstrata Tintaya, Southern Perú Copper Corporation, Sociedad Minera Corona y Compañía Minera Raura reportaron contracciones en sus niveles de producción.

El zinc registró una expansión de 4.30%, sustentado en el correcto desempeño de empresas como Milpo, San Ignacio de Morococha, Administradora Chungar, Compañía Minera Casapalca, Minera Huallanca y San Valentín. Este resultado fue parcialmente contrarrestado por la reducción en los volúmenes de producción de empresas como Volcán, Perubar y Santa Luisa.

La plata creció en 1.67% debido a la mayor actividad reportada por compañías como Minera Suyamarca, Ares, Buenaventura, Antamina, Administradora Chungar, Milpo y Aruntani.

El incremento en los volúmenes de producción del hierro (19.44) y del estaño (8.41%), responde a la mayor actividad de Shougang Hierro Perú y Minsur, respectivamente. Por su parte el molibdeno registró un incremento de 27.97% en sus niveles de producción producto del correcto desempeño de empresas como Antamina y Cerro Verde.

ASÍ MARCHAN LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES

Durante el quinto mes del año, las cotizaciones de los principales metales, a excepción de los metales preciosos como el oro y la plata, registraron una leve tendencia a la baja, debido principalmente a la toma de ganancias por parte de los inversionistas y a las perspectivas de un menor consumo desde mediados de año. Otro factor que influyó parcialmente en el precio de los metales fue la entrada en vigor de los apoyos fiscales implementados por los Estados Unidos a finales del mes pasado a fin de disminuir los efectos de la recesión en su economía y frenar el debilitamiento del dólar.

Otro hecho que también afectó las cotizaciones de los principales metales, principalmente del cobre, fue el terremoto en China, así como los indicadores económicos que mostrarían un debilitamiento de la economía de este país. Esta información fue matizada por las expectativas de potenciales necesidades de cobre tras el terremoto, lo que hizo que la actividad se moviera entre la venta de posiciones largas y la cobertura de posiciones cortas.

Para diversos analistas, la percepción de los inversionistas podría estar cambiando hacia una visión optimista del mercado, debido a la aplicación del plan fiscal anticíclico de Estados Unidos, lo cual hace prever una recesión más corta. Este hecho, sumado al desempeño de Asia y al desarrollo de las economías emergentes, serán indicadores claves que serán evaluados por los inversionistas que actualmente parecen tener mayor confianza en los metales preciosos como valor de refugio.

Cotizaciones de los Principales Metales					
Periodo	Cobre Ctv US\$/Lb.	Plomo Ctv US\$/Lb	Zinc Ctv /US\$/Lb.	Plata US\$/Oz.	Oro US\$/Oz.
1992	103.47	24.52	57.72	3.94	343.72
1993	86.79	18.44	43.65	4.30	359.82
1994	104.59	24.83	45.25	5.28	383.91
1995	133.16	28.62	46.78	5.19	384.13
1996	104.26	35.18	46.60	5.17	388.25
1997	103.22	28.31	59.80	4.88	331.29
1998	72.02	23.98	46.47	5.53	294.16
1999	71.34	22.80	48.82	5.25	278.77
2000	82.26	20.59	51.17	5.00	279.03
2001	71.68	21.60	40.18	4.39	271.07
2002	70.49	20.50	35.29	4.59	308.58
2003	80.58	23.27	38.23	4.90	363.44
2004	129.42	39.83	47.62	6.62	404.62
2005	166.40	44.02	62.54	7.32	444.38
2006	304.90	58.13	149.05	11.57	604.13
2007	323.17	117.13	147.25	13.39	696.23
2008					
Enero	320.69	118.02	106.21	15.92	886.07
Febrero	357.58	139.70	110.59	17.56	923.87
Marzo	379.65	134.13	112.30	19.33	967.44
Abril	393.56	128.11	102.69	16.65	911.95
Mayo	382.29	104.83	100.86	16.98	885.85

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME)

(*) Al 23 de Mayo 2008.

EXPORTACIONES MINERAS SIGUEN CRECIENDO

Según el Banco Central de Reserva del Perú, las exportaciones mineras durante el mes de marzo alcanzaron los US\$ 1,774.60 millones, lo que representa un incremento de 30.29% en relación a la cifra registrada en el 2007. De lejos la minería continua siendo el sector que más divisas aporta al país.

El nivel alcanzado por las exportaciones mineras se explica por los volúmenes registrados de mineral exportado, pero sobre todo por la evolución favorable que se mantiene en las cotizaciones de los principales metales.

A nivel de productos mineros, el cobre y oro lideraron las exportaciones representando el 43.6% y 28.0% respectivamente del total, seguidos por el zinc (8.1%), el plomo (6.6%), la plata (3.8%), el estaño (3.2) el hierro (1.6%).

Exportaciones Mineras (en millones de US\$)									
Año	Cobre	Plomo	Zinc	Plata	Hierro	Oro	Estaño	Otros	Total
1996	1052.20	274.30	400.80	119.50	83.90	579.30	108.60	35.70	2654.40
1997	96.30	237.00	539.30	104.80	76.50	500.10	133.20	43.40	2730.50
1998	778.80	208.70	445.20	130.60	96.40	928.50	118.60	39.90	2746.70
1999	776.30	177.10	462.40	169.30	66.70	1192.50	132.90	30.80	3008.00
2000	932.60	190.40	495.80	179.50	66.60	1144.70	170.20	40.40	3220.10
2001	985.60	196.00	419.40	168.60	81.40	1166.20	149.50	38.50	3205.30
2002	1187.10	210.80	428.90	173.70	82.90	1500.70	155.40	69.50	3809.00
2003	1260.50	201.40	528.70	191.00	94.10	2044.70	175.20	101.50	4597.10
2004	2446.90	389.10	577.00	260.20	128.60	2341.5	299.30	407.50	6850.00
2005	3355.60	491.70	775.00	280.60	215.50	3058.50	269.50	1179.90	8419.40
2006	6034.40	712.60	1991.30	478.60	256.00	4048.30	332.10	862.50	14715.70
2007	7216.70	1033.00	2525.70	535.60	285.60	4071.66	488.70	1012.00	17169.20
2008									
Enero	472.50	116.40	178.20	50.40	24.30	410.10	73.60	123.20	1448.80
Febrero	582.18	107.62	104.50	52.14	23.83	504.12	53.13	91.05	1518.56
Marzo	774.10	116.30	143.80	66.70	28.10	497.30	57.30	91.00	1774.60

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.

NO SE ACTUALIZAN ESTADISTICAS DE LOS ACCIDENTES FATALES EN EL SECTOR

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) no ha actualizado las estadísticas de accidentes fatales en el sector minero. El sitio web (www.minem.gob.pe) solo cuenta con información al 27 de marzo. SE espera que en los próximos días se pueda contar con esta información.

Accidentes Fatales en el Sector Minero (1996 – Marzo 2008)															
													2008		
Años	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Ene	Feb	Mar
Total	120	96	97	87	54	66	73	54	56	69	65	62	12	4	3

Fuente: Ministerio de Energía y Minas

(*) Al 23 de Mayo de 2008.

APRUEBAN PROYECTO DE REUBICACION DE CERRO DE PASCO

El Pleno del Congreso acordó declarar de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco, capital del departamento del mismo nombre. Tras un prolongado debate, el dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología fue aprobado con el voto unánime de 95 congresistas, quienes lo ratificaron de la misma forma en segunda votación para acelerar su promulgación por el Ejecutivo.

Cabe precisar que el proyecto propone además constituir una comisión interinstitucional que, entre otras tareas, elabore los lineamientos, planes y estrategias para reubicar la ciudad en una zona alejada de las actividades mineras.

Durante el debate se destacó la necesidad de reubicar la ciudad ante los avances de los trabajos de explotación minera a cargo de la empresa Volcán y en defensa de la salud de la población, en particular de los niños, que presentan altos niveles de presencia de plomo en la sangre.

Por su parte, el alcalde provincial de Cerro de Pasco, Tito Valle Ramírez, dijo que es necesario elaborar un plan estratégico responsable y participativo, en el que se especifique cuál será el presupuesto y la estrategia a emplear para trasladar a los 80 mil habitantes a la nueva capital del departamento que se proyecta construir.

SE POSTERGA HUELGA NACIONAL MINERA

Tras una nueva reunión con el premier, Jorge del Castillo, la Federación de Trabajadores Mineros vio "conveniente dar una tregua para el Gobierno y el parlamento", suspendiendo la huelga minera programada para el 12 de mayo.

Después de una reunión llevada a cabo en la sede de la Presidencia del Consejo de Ministros, en donde participo el primer ministro Jorge del Castillo y representantes de los trabajadores mineros, se acordó suspender las medidas de fuerza mientras se realizan las conversaciones que buscan dar solución a temas de cómo la distribución de utilidades, la tercerización laboral y jubilación minera, principales exigencias de los trabajadores mineros y muchos de los cuales se encuentran en actualmente en debate en el Congreso.

MAJAZ (1): CASO ES VISTO EN EL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

El 13 de mayo de 2008, el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), bajo la presidencia del sacerdote católico Francois Houtart, discutió el conflicto generado en las serranías de Piura a raíz de las operaciones de la compañía Minera Río Blanco Copper S.A (antes Minera Majaz S.A.). Entre los integrantes del tribunal figuran, entre otros, el ex senador italiano Francesco Martone, el defensor de los derechos humanos colombiano Alirio Uribe, y la abogada peruana Giulia Tamayo.

El TPP convocó a diversos testigos entre ellos, Mario Palacios, presidente de la Confederación Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería (CONACAMI), así como Magdiel Carrión Pintado, presidente de la Federación Provincial de Rondas Campesinas de Ayabaca. Ambos denunciaron que la compañía opera en los territorios de Ayabaca y Huancabamba, sin contar con la autorización de ley por parte de las comunidades campesinas de Yanta y Segunda y Cajas, respectivamente.

De igual manera, fue analizada la denuncia interpuesta por la denominada "Asociación Civil Frente de Unidad de la Comunidad Campesina de Segunda y Cajas"

(ACFUCSC), por supuesto delito de terrorismo contra 35 autoridades y ambientalistas que impulsaron la consulta vecinal en Piura sobre las operaciones mineras.

Posteriormente, el Tribunal estudió las denuncias contra la petrolera Repsol-YPF y las acciones de contaminación y monopolio que estaría realizando en países como Argentina y Bolivia.

MAJAZ (2): CONGRESO DETERMINA ILEGAL PRESENCIA DE RIO BLANCO EN AYABACA Y HUANCABAMBA

La situación legal de la empresa Río Blanco (ex Majaz) en las provincias piuranas de Ayabaca y Huancabamba parece complicarse. En un preinforme elaborado por la sub comisión de Ambiente y Ecología del Congreso de la República, se señala que la empresa cometió una serie de irregularidades en materia ambiental así como en el proceso de adjudicación de terrenos.

El informe también señala que en el aviso público que se puso a disposición del público y que finalmente permitió los trabajos de exploración de la empresa se consignó el nombre de un lugar inexistente para ubicar los campamentos de la minera Huamarca, error que en su momento fue observado por la Defensoría del Pueblo (agosto 2006).

El pre informe congresal, próximo a ser discutido en la comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, también precisa que ninguno de los documentos presentados por la empresa la habilitaba para iniciar los trabajos en tierras de las comunidades de Yanta y Segunda y Cajas, debido a que los mismos no cumplían con los requisitos contemplados en la Ley de Promoción de la Inversión Privada, es decir contar con un acuerdo previo con los comuneros.

Recordemos que Minera Majaz S.A., filial de la británica Monterrico Metals, promotora del proyecto Río Blanco desde el 2005, cambio recientemente de propietario en marzo de 2007, al comprar Zijin Mining Group Co Lrd. el 89.9% de acciones de Monterrico, para posteriormente ceder el 10% a la fundición coreana LS Nikko Co. Igualmente a inicios del presente año fue multada por Osinermin por infringir el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.

PERU SIGUE ATRAYENDO INVERSIONES EN EL SECTOR MINERO

Según el informe Gold Survey 2008 publicado anualmente por el Gold Field Mineral Services, una de las más reconocidas empresas de investigación en el ámbito minero, se señala que el Perú mantuvo el quinto lugar en el ranking mundial de producción de oro y primero a nivel de Latinoamérica.

A nivel de América Latina, México, Perú, Chile y Brasil concentran los mayores montos de inversión en exploración de la región. Toda América Latina concentra el 24% del total de gastos de exploración en el mundo.

SE INICIA FORMALIZACIÓN EN ZONA DE ANANEA

El proceso de formalización de la actividad minero artesanal en el distrito puneño de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, se ha iniciado gracias a las gestiones realizadas por la Central de Cooperativas Mineras San Antonio de Poto S.A., la cual agrupa a diez cooperativas mineras que realizan operaciones en la localidad.

El trámite realizado ante la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno, cuenta con un estudio de impacto ambiental presentado por la cooperativa, la cual además viene ejecutando la construcción de pozas de sedimentación en cada una de sus unidades operativas a fin de operar en circuito cerrado y evitar el vertimiento de sólidos en suspensión en la cuenca del río Ramis.

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) ha señalado que las pruebas efectuadas por las unidades, que han concluido con la construcción de pozas, han demostrado la efectividad de este método, el mismo que asegura que la actividad minera que se desarrolle en el distrito de Ananea cumplirá con la normatividad ambiental vigente, protegiendo el medio ambiente y las aguas de las nacientes del Ramis, cuya calidad en la cuenca media ha mejorado notablemente en la actualidad.

El MINEM destacó que con la ejecución de estas actividades se cumplen los compromisos asumidos en el Plan de Acción de la Cuenca del Río Ramis y Programas de Trabajo a corto y mediano plazo, los mismos que están orientados a evitar la presencia de sólidos en suspensión en la parte media de la referida cuenca.

Adicionalmente, los compromisos a mediano plazo esperan ser asumidos después del próximo estudio geológico en las cuencas Alta y Media del Ramis, en donde se tiene proyectado construir tres presas de contención de sólidos, obras que en su momento fueron recomendadas por una comisión técnica brasilera que evaluó la zona entre diciembre de 2007 y febrero de 2008. La evaluación señaló que con estas presas se solucionará integralmente la presencia de sólidos en suspensión en la cuenca media, permitiendo así acumular agua para uso agrícola en la época de estiaje.

SE TRANSFIERE PROYECTO TOROMOCHO

El proyecto Toromocho, ubicado en Junín acaba de ser transferido a la empresa minera Chinalco. Esta empresa es la segunda productora de cobre de China y la de mayor producción de aluminio en el mundo.

El Estado otorgó a la transnacional china los derechos de concesión para la explotación del proyecto, el mismo que demandará una inversión de US\$ 2,152 millones, teniendo reservas estimadas en 1,526 millones de toneladas de mineral

(cobre, plata y molibdeno). El desarrollo del proyecto estima generar durante los primeros 32 años 2,500 empleos directos, US\$ 3,800 millones de aporte por concepto de canon minero, US\$ 7,600 millones por regalías y la conformación de un fideicomiso social de US\$ 24 millones para construir una planta de tratamientos de agua.

Aunque le falta culminar los Estudios de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Energía y Minas, Xiao Yaqing, presidente de Chinalco señaló que confían en que este proceso deberá culminar este año.

En relación a la reubicación de los 5,000 pobladores que viven en la ciudad de Morococha, donde se ubica el proyecto, el titular de Energía y Minas (MINEM), Juan Valdivia señaló que la empresa invertirá US\$ 40 millones en su reubicación, ofreciendo en su momento construir una nueva ciudad: “estamos en coordinación con las autoridades y la iglesia para hacer la mejor reubicación posible”, agregó Valdivia. Este sin duda será un tema sensible que deberá ser abordado por la empresa en los próximos meses, poniendo a prueba su capacidad de negociación debido a que parte de los pobladores han aceptado ser reubicados, quedando un sector considerable de personas que buscan quedarse en Morococha ya que existen en zonas aledañas terrenos comunales.

FINALIZÓ HUELGA EN CASAPALCA

El viceministro de Trabajo, Jorge Villasante, informó que el pasado 17 de mayo se puso fin a la huelga que desde hace 25 días mantenían los trabajadores mineros que prestan labores en la compañía minera Casapalca.

El acta firmada estipula que la organización sindical procede al inmediato levantamiento de la huelga general indefinida que se venía realizando desde el pasado 22 de abril, y se comprometió a que los trabajadores de las empresas contratistas se reincorporen a sus labores desde el lunes 19 de mayo. Asimismo, el sindicato procede al desbloqueo de todas las vías de acceso, de ingreso y salida de la unidad minera Casapalca.

Como tercer punto del acta, se acordó una bonificación extraordinaria por parte de las empresas contratistas, bono económico equivalente a 1,500 nuevos soles a todos los trabajadores, el mismo que se suma al ya otorgado el pasado 27 de marzo y que ascendió a mil nuevos soles.

CONTINUAN LOS PROBLEMAS EN YANACOA

Nuevos conflictos no dejan de aparecer en Cajamarca en las zonas de influencia de las operaciones de Minera Yanacocha. Es el caso de la zona de Huambocancha Alta.

La supuesta contaminación del agua potable producto de sus operaciones ha motivado actos de protesta por parte de los Centros Poblados de esta zona, habiendo

quedado estancadas las negociaciones entre directivos de la empresa y dirigentes del sector hace más de un mes.

En abril pasado, pobladores de Huambocancha Alta bloquearon la carretera Cajamarca – Bambamarca, obstaculizando el acceso a la mina de los trabajadores de Yanacocha. Al respecto la empresa ha manifestado a través de Ricardo Morel, asesor de la Dirección de Medio Ambiente y Responsabilidad Social de Yanacocha, que es materialmente imposible dañar el sistema de agua potable de la zona, al estar a treinta kilómetros de sus operaciones. Dejo entender que posiblemente el problema radica en que financiaron la construcción del manantial La Zarcilleja en el 2004, pero la obra quedo a cargo de la comunidad, la misma que ahora reclama el abastecimiento de agua potable. Otro tema que deberá ser abordado con la debida atención.

PROPONEN CONFORMAR UNA COMISION DE LA VERDAD PARA DETERMINA LA SITUACION AMBIENTAL DEL PAIS

Aproximadamente ochenta dirigentes del diversas partes del país se reunieron el pasado 29 y 30 de abril en la ciudad de Huaraz, en la tercera reunión del Grupo de Diálogo Minero en donde convinieron trabajar por una política minera concertada que comprometa la participación de las comunidades, el Estado y las empresas mineras.

Entre diversos temas abordados por este espacio multiactores, está la necesidad de una ordenamiento territorial minero que ponga límite a esta actividad, en especial en zonas sensibles como las cabeceras de cuenca, así como la necesidad de que el Estado se involucre y tenga una participación en soluciones efectivas para los conflictos mineros. En este sentido se planteó la propuesta de conformar una comisión de la verdad que determine el grado real de contaminación existente.

Las diversas propuestas planteadas en este espacio, como por ejemplo convertir a las comunidades campesinas en socias de las empresas mineras, la conformación de comités de vigilancia ambiental, la formalización de la actividad minera artesanal, entre otras, pone en la agenda una serie de temas que deberán ser abordados por los diversos actores de manera concertada, buscando generar consensos y acuerdos sobre los problemas identificados.

Esta reunión contó con la participación de organizaciones de las comunidades y la sociedad civil, autoridades regionales y locales, representantes de ministerios como Agricultura y Justicia, así como de empresas mineras como Volcán, Antamina y Minsur.

DECRETO LEGISLATIVO GENERA REACCIONES DE LAS COMUNIDADES

La aprobación del Decreto Legislativo 1015, que propicia la venta de tierras de comunidades campesinas andinas y selváticas, ha provocado el rechazo de varios sectores que buscarán la derogatoria de la norma y advirtieron que, de no lograrlo, el país vivirá grandes protestas sociales.

Miguel Palacín, representante de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, señaló que la intención del gobierno es "desaparecer a las comunidades campesinas y nativas, para despojarnos de nuestras tierras. Es un claro desafío que nos ha lanzado".

La respuesta por parte de las comunidades campesinas no se hizo esperar. Anuncian un paro nacional para el próximo 8 y 9 de julio en contra de esta norma. En el país existen 5 mil 680 comunidades campesinas: "todas estas comunidades rechazan el decreto y por eso participarán en las protestas contra esta ley aprobada por encima del Congreso y sin nuestra opinión", señaló Antolín Huáscar Flores, presidente de la Confederación Nacional Agraria (CNA).

Por su parte, la bancada nacionalista presentará ante el Congreso de la República un proyecto de ley para derogar el controvertido decreto legislativo 1015 "porque vulnera el derecho a la propiedad de las comunidades y pueblos indígenas", informó la legisladora Yaneth Cajahuanca, autora de la iniciativa que viene promoviendo la recolección de firmas necesarias. "El Ejecutivo está abusando de las facultades que se le ha otorgado. Se trata de una norma, copia fiel de un proyecto que fue presentado por el gobierno central y rechazado en la Comisión Agraria porque era contrario a los intereses de nuestras comunidades", precisó Cajahuanca, tras destacar que a García solo le interesa promover la competitividad de la inversión privada y no de las comunidades campesinas.

SENTENCIAN A PERIODISTA DEL PROGRAMA "PANORAMA"

El XV Juzgado Penal de Lima sentenció al periodista Álamo Pérez Luna en la querrela interpuesta por el sacerdote jesuita Francisco Muguero Ibarra, director de Radio Marañón de la provincia de Jaén en Cajamarca, por difamación agravada.

A la citación, que también comprendía al periodista Alejandro Guerrero Torres, sólo asistió Álamo Pérez Luna, quien fue sentenciado a un año de pena privativa de la libertad suspendida a condición que respete el honor de las personas, no cometa el mismo delito, no cambie de domicilio, no concurra a lugares de dudosa reputación, entre otros. Así mismo, se le impuso una reparación civil de dos mil nuevos soles.

Según un informe de la CNR, la sentencia estableció que el periodista tiene responsabilidad penal sobre los informes periodísticos que propagó en el programa televisivo "Panorama", en los que se difamaba al sacerdote Muguero, vinculándolo con una inexistente "red del terror" que -en complicidad con el narcotráfico- estaría en contra de las inversiones mineras en el norte del país.

Por su parte, Alejandro Guerrero Torres, director del programa, fue declarado reo contumaz por no haber asistido a la tercera fecha de lectura de sentencia, a pesar de haber sido debidamente notificado en su domicilio real y procesal, ante lo cual el juez ha dispuesto su inmediata ubicación y captura.

Sobre el particular, el padre Muguero señaló que si bien la sentencia demuestra que las acusaciones en su contra fueron falsas, la sanción dispuesta es demasiado benevolente, puesto que en aquel entonces se le calificó como líder de una organización pro senderista e, incluso, fue sindicado como responsable del homicidio del periodista Félix Adrianzén.

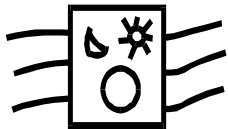
"La sentencia demuestra que estos señores han calumniado y han difamado, y que el programa que hicieron es falso (...) pero me parece demasiado grave que se me haya atacado en dos programas de televisión, dos domingos (...) me parece demasiado falta".

El abogado David Velasco, representante del padre Muguero SJ., recordó que ambos periodistas frustraron con su inasistencia la lectura de la sentencia, hasta en dos oportunidades.

Es importante precisar que Muguero Ibarra es, actualmente Vicario del Vicariato Apostólico San Francisco Javier de Jaén; tiene más de 35 años de labor social en nuestro país y cuenta con una reconocida trayectoria en defensa de los derechos humanos.

No se debe de perder de vista que este no es un caso aislado. En varios medios, tanto a nivel nacional como en las regiones, se han desatado campañas similares contra defensores del medioambiente y los derechos humanos.

COOPERACCION



Acción Solidaria para el Desarrollo

Jr. Berlín 1353 - Miraflores, Lima 18, Perú, Telfs: (511)444-0316 / (511) 446-5385

Telefax: (511) 445-0908

Web: <http://www.cooperaccion.org.pe>

e-mail: cooperaccion@cooperaccion.org.pe jdeechave@cooperaccion.org.pe

Director de Actualidad Minera del Perú: **José De Echave C.**

Análisis legal: **Emma Gómez**

Asistente y Edición: **Jaime Consiglieri F.**

Los artículos de Actualidad Minera del Perú pueden ser reproducidos citando la fuente.

***COOPERACCION** es una organización no gubernamental que en el Perú propicia el equilibrio entre la explotación de los recursos naturales y las necesidades del desarrollo sostenible. Para ello, promueve los derechos de las comunidades, contribuye a incrementar las capacidades de los actores locales a incorporar tecnologías ambientalmente adecuadas, a construir espacios y procesos de concertación, con la participación de las organizaciones sociales, gobiernos locales, empresas y el estado.*

NORMAS LEGALES

Publicadas en el Diario Oficial El Peruano, relacionadas con el tema de minería y comunidades, desde el 29 de abril de 2008 al 23 de mayo de 2008.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	OBSERVACIÓN
Poder Ejecutivo			
09.05.08	Decreto Legislativo N° 1010	Sustituyen artículos de la Ley General de Minería	
11.05.08	Decreto Legislativo N° 1011	Modifica Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 662 y Artículo 38° del Decreto Legislativo N° 757 e incorpora el supuesto de suscripción de convenios de estabilidad jurídica con posterioridad a la obtención del título habilitante.	<p>Se amplían los supuestos para la firma de convenios de estabilidad tributaria, pudiendo firmarse ahora hasta 12 meses después de recibir el título habilitante.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que el contexto en el que se dieron estos convenios ya no es el mismo. En los años 90 el Perú necesitaba con urgencia reinsertarse en el mercado internacional y atraer inversiones al país.</p> <p>A pesar de ello el gobierno sigue flexibilizando las normas para atraer a la inversión privada.</p>
14.05.08	Decreto Legislativo N° 1013	Aprueban ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.	No existe claridad respecto a la competencia de fiscalización ambiental y el tema de certificación ambiental ha sido excluido del decreto.
20.05.08	Decreto Legislativo N° 1015	Decreto que unifica los criterios de votación para las comunidades campesinas a nivel nacional y deroga el artículo que regula el número de votos requeridos para la toma de acuerdos sobre actos de disposición sobre las tierras comunales de la sierra o selva.	La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología decidió archivar el proyecto por considerar <i>que la propiedad comunal es la expresión del derecho colectivo que ancestralmente sustenta el concepto mismo de comunidad y ello se da especialmente en la selva</i>

			<p>y sierra.</p> <p>En salvaguarda del derecho comunal, se estableció una votación calificada de los 2/3 de los comuneros. El exigir una votación de 50% que es minoritaria respecto de la comunidad, tendrá como resultado el surgimiento de múltiples conflictos entre comuneros, las comunidades y los titulares de los derechos de propiedad adquiridos.</p>
Presidencia del Consejo de Ministros			
14.05.08	D.S N° 037-2008-PCM	Establecen Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el sub-sector hidrocarburos.	
17.05.08	R.S. N° 122-2008-PCM	Nombran Ministro de Estado del Despacho de Ambiente.	
INGEMMET			
09.05.08	Res. N° 053-2008-INGEMMET/PCD	Asignan montos recaudados por concepto de pago de Derecho de Vigencia de derechos mineros formulados y de petitorios mineros correspondientes al mes de marzo de 2008.	
21.05.08	Res. N° 056-2008-INGEMMET/PCD	Disponen publicar concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de abril de 2008.	

COMUNICADO

Declaración del Movimiento Ambientalista Acuerdos de cooperación ALC-UE si, pero con equidad y responsabilidad ambiental

Las diferentes organizaciones de la sociedad civil participantes en el **Foro agenda ambiental y desarrollo sostenible en el marco de la cumbre ALC-UE** realizado el 15 de mayo en el marco de la Cumbre Social de los Pueblos, consideramos que nuestro planeta tierra esta en peligro por los efectos ambientales globales que viene generando el modelo de desarrollo sustentado en la liberalización de la economía y la sobreexplotación de los recursos naturales, en este contexto manifestamos lo siguiente:

- El cambio climático que nuestro planeta viene experimentando es producto del modelo de desarrollo económico y de vida que las naciones industrializadas han aplicado para sustentar su desarrollo, que ahora pone en grave riesgo la estabilidad de los ecosistemas y la vida de todos.
- Las poblaciones empobrecidas son los más vulnerables a los impactos que viene produciendo el cambio climático porque no disponen de los medios necesarios para enfrentarlo y porque, entre otras cosas, afecta el balance de las fuentes hídricas que es fundamental en la defensa de la soberanía alimentaria y en la producción de alimentos. Esto a su vez pone en peligro el patrimonio natural y la biodiversidad por la modificación de los hábitats.
- La falta de una política ambiental coherente y la debilidad de la institucionalidad ambiental están facilitando que las inversiones para el aprovechamiento de los recursos naturales no cumplan ni siquiera con las normas nacionales establecidas en el sistema de gestión ambiental y mucho menos con los estándares establecidos a nivel internacional, situación que genera una serie de conflictos sociales entre empresas y poblaciones locales.
- Asimismo los acuerdos de cooperación económica como los Tratados de Libre Comercio (TLCs), no priorizan la agenda ambiental, o en todo caso se hacen anuncios mediáticos pero no existe la suficiente voluntad política para destinar los recursos suficientes para proteger el ambiente y promover el desarrollo sostenible.
- El sistema político vigente no reconoce el rol de los diferentes actores sociales en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones y compromisos sociales y ambientales de las empresas que realizan inversiones públicas y privadas, por el contrario a los que manifiestan su disconformidad los criminalizan y sus preocupaciones y propuestas no son atendidas.

Por lo expuesto demandamos:

- Para el proceso de adaptación y mitigación del cambio climático es necesario que los mayores responsables de la emisión de gases de efecto invernadero la disminuyan y paguen "la deuda ecológica generada" sin ningún tipo de condiciones. Esos recursos deben ser utilizados en programas de reforestación, conservación de la biodiversidad y en el desarrollo de tecnologías ambientales.
- Detener la aprobación de leyes como la "ley de la selva" porque pueden facilitar el proceso de deforestación o el desplazamiento de las comunidades locales de sus territorios. Si existe la voluntad para atraer inversiones en las regiones es necesario realizar previamente el ordenamiento territorial y la correspondiente zonificación económica y ecológica, además de los estudios ambientales necesarios.
- Es fundamental otorgarle los poderes políticos, económicos y técnicos necesarios a la autoridad ambiental, para que pueda liderar el proceso de gestión ambiental en todos los sectores productivos, desde una visión transversal.
- Para ello, la autoridad ambiental debe tener claramente establecido su rol fiscalizador, controlador y sancionador de las actividades productivas y de las empresas en el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones establecidos en el marco jurídico vigente en el país.
- Asimismo, esta instancia debe tener la función de aprobación de estudios de impacto ambiental y de los estudios de evaluación estratégica de todos los sectores productivos y de servicios.
- Como estrategia para mitigar el cambio climático, no debe otorgarse las autorizaciones a las empresas mineras que quieran explotar este recurso en las cabeceras de cuenca de alta montaña, por cuanto es allí en donde nacen las fuentes de agua.
- El proceso de adaptación al cambio climático debe desarrollarse en base a tecnologías apropiadas y tomando en cuenta los conocimientos tradicionales como las obras hidráulicas y mecanismos de captura de aguas sabiamente trabajados por nuestras antepasados.
- Debe orientarse todos los esfuerzos para recuperar nuestra soberanía y seguridad alimentaria, en base a una adecuada gestión de la agrobiodiversidad y de los conocimientos locales.
- En este sentido, se debe propiciar mecanismos para el pago por conservación de la agrobiodiversidad como un mecanismo de servicio ambiental para la humanidad.
- De igual manera se debe promover la gestión integral de cuencas como estrategia fundamental del manejo del territorio y se debe propiciar la formación de autoridades de cuenca y recursos hídricos dirigidos por el Ministerio del Ambiente.

Lima, 23 de mayo del 2008

Firman
Sociedad Nacional del Ambiente (SNA)
Red Muqui
Red Ambiental Peruana (RAP) y más de 300 participantes.